Resolución D.G.O.C. N° 709

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA CONTRACTUAL AL CONTRATO N° 28/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAMAL S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ, ID N° 254.153.-

Asunción, 31 de julio de 2014

VISTO:

El Memorando Sub. U.O.C. – S2 N° 358, presentado por la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones S2, por medio del cual solicitan la extensión de la vigencia del contrato suscripto con la firma SAMAL S.R.L., Adenda mediante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió el Contrato N° 28/2013 con la empresa SAMAL S.R.L., en el marco de la Resolución S.G. N° 657, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N°01/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas" para el Hospital Distrital de Itá.

Que, por Nota de fecha 11/07/14, el Hospital Distrital de Itá, solicita la extensión de vigencia contractual, la cual textualmente menciona: *"...a fin de solicitar adenda para ampliación de vigencia de contrato de la empresa SAMAL S.R.L. correspondiente a la L.C.O. N° 01/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas, por que el contrato vence el 31/07/2.014, y falta recepcionar gran volumen de cantidad de productos alimenticios específicamente cárnicos tanto vacuno como avícola, la razón de la recepción en su totalidad es por el problema de espacio físico insuficiente que tiene el hospital para la recepción total de los productos adjudicados..."* (Sic.)

Que, por Nota XIma. R.S. N° 381, de fecha 22 de julio de 2014, la Undécima Región Sanitaria, solicita la ampliación de plazo de vigencia del contrato, ya que existen productos pendientes de entrega, y que los mismos no podrán ser recepcionados ya que requieren de las condiciones apropiadas para su correcta recepción y conservación y al no contar con la infraestructura adecuada no se dan dichas condiciones, por ende se solicita la extensión de la vigencia del Contrato Principal.

Que, se cuenta con la conformidad del proveedor, según nota recibida en fecha 25 de febrero de 2014.

Que, el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la Vigencia Contractual, no afectando el cronograma de entrega ni los montos adjudicados.

Ing. MVE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPBS

Resolución D.G.O.C. N° 709

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA CONTRACTUAL AL CONTRATO N° 28/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAMAL S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ, ID N° 254.153.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Extender la vigencia contractual hasta el **31 de diciembre de 2014**, del Contrato N° 28/2013 suscripto con la firma SAMAL S.R.L. en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2013 para la "Adquisición de Alimentos para Personas" para el Hospital Distrital de Itá, ID 254.153.

Artículo 2°. Disponer la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 3°. Determinar que todas las demás clausulas del Contrato principal no modificadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4°. Determinar que la Adenda a ser suscripta con la firma adjudicada sea refrendada por el representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN.
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

S.B. / c.r.